

## **ASOCIACION PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE (ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO) - MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

### **INTRODUCCIÓN**

El presente manual tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, en la cual se regula los deberes en cabeza de los responsables del tratamiento de datos personales de personas naturales, entre los que se encuentra el de la adopción de un manual interno de políticas y procedimientos mediante el cual se garantice el correcto cumplimiento de esta Ley.

### **1. IDENTIFICACION DEL RESPONSABLE Y/O ENCRAGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

Nombre y/o razón social: ASOCIACION PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE  
NIT: 890.111.432-4  
Domicilio: Cartagena- Bolívar  
Dirección: CR 10 37 01 APTO 10 EDIFICIO PORTON DEL PILAR  
Correo electrónico: ascaribe@live.com  
Celular: 300 6468688

### **2. MARCO LEGAL:**

Constitución Política, artículo 15.  
Ley 1581 de 2012.  
Decretos reglamentarios: 1727 de 2009 y 2952 de 2010  
Decreto reglamentario parcial 1377 de 2013  
Sentencias C-1011 de 2008, C-748 de 2011, de la Corte Constitucional.

### **3. AMBITO DE APLICACIÓN:**

La presente política será aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos de la Asociación Promotora de la Cultura en el Caribe, cuyo titular sea una persona natural.

### **4. CLASIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS:**

LA ASOCIACION PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE ha clasificado sus Bases de Datos de la siguiente manera:

**BASES DE DATOS DE MIEMBROS DE ASAMBLEA GENERAL Y CONSEJO DIRECTIVO:** Son las bases de datos manuales o sistematizadas que contengan información de carácter personal de los miembros de la Asamblea General y del Consejo Directivo de la ASOCIACION PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE. El tratamiento de estos datos requerirá autorización previa e información de las finalidades de su tratamiento, bajo los formatos que para tal efecto defina la ASOCIACION PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE.

**BASES DE DATOS DE TERCEROS Y/O PROVEEDORES:** Son las bases de datos manuales o sistematizadas que contengan información de carácter personal de terceras personas que prestan y/o suministran bienes y/o servicios a la ASOCIACION. El tratamiento de estos datos requerirá autorización previa e información de las finalidades de su tratamiento, bajo los formatos que para tal efecto defina LA ASOCIACION PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE.

**BASE DE DATOS DE DONANTES:** son las bases de datos manuales o sistematizados que contienen información de los DONANTES Y/O BENEFACTORES de la ASOCIACION PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE, que por mera liberalidad apoyan y fomentan el desarrollo del objeto

social y la actividad principal de la entidad. El tratamiento de estos datos requerirá autorización previa e información de las finalidades de su tratamiento, bajo los formatos que para tal efecto defina la ASOCIACION PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE.

**BASES DE DATOS DE EMPLEADOS:** Son las bases de datos manuales o sistematizados que contienen datos de las personas naturales que se vinculan laboralmente a la ASOCIACION PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE. Con el tratamiento de estos datos requerirá autorización previa e información de las finalidades de su tratamiento, bajo los formatos que para tal efecto defina la ASOCIACION PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias.

## 5. DEFINICIONES:

Las palabras y expresiones objeto de definición tienen el significado que se les da en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y normas complementarias.

**Aviso a la privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos personales.

**Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

**Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el “dato personal” como una información relacionada con una persona natural.

**Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

**Dato personal público:** Toda información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general.

**Dato personal privado:** Toda información personal que tiene un conocimiento restringido, y en principio privado para el público en general.

**Dato semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.

**Dato sensible:** Aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual.

**Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales tales como la recolección, almacenamiento, uso circulación o supresión.

**Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

**Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

**Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

**En cargo de protección de datos:** Es la persona dentro de la ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE que tiene como función la vigilancia y control de la aplicación de la Política de Protección de Datos Personales, bajo la orientación y lineamientos de la Gerencia.

## **6. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE aplicará los siguientes principios específicos, que se establecen a continuación, los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales

**Principio de Acceso y Circulación Restringida.** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones del presente Manual, de la Ley. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas por ley. Los datos personales, excepto aquellos de naturaleza pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable con contraseñas u otros mecanismos de seguridad, para brindar un conocimiento restringido a los Titulares o terceros autorizados. Para estos propósitos, la obligación de la ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE será de medio y no de resultado.

**Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo suministrar o comunicar los datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma. En consecuencia, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, la información personal, contable, técnica, comercial o de cualquier otro tipo suministrada en la ejecución y ejercicio de sus funciones dentro de LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

**Principio de finalidad:** El Tratamiento de datos personales que LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE realiza, obedece a la finalidad legítima de acuerdo con la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, y demás decretos reglamentarios.

**Principio de legalidad:** El Tratamiento de Datos Personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y en las demás disposiciones que la desarrollen.

**Principio de seguridad:** LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE como responsable y/o encargado del tratamiento de datos de carácter personal, proporciona las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**Principio de transparencia:** LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE garantiza a las personas naturales titulares de datos personales, que podrán obtener en cualquier momento, gratuitamente y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan y que estén almacenados en las bases de datos, bajo los parámetros establecidos en el artículo 21 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

**Principio de veracidad o calidad:** LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE garantiza la debida diligencia para que la información contenida en las bases de datos diferentes a las provenientes de los registros públicos, que estén sujetas a tratamiento; sean veraces, completas, exactas, actualizadas, comprobables y comprensibles.

**Principio de libertad:** El tratamiento de los datos personales solo puede realizarse con el consentimiento, previo, expresa e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, con ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.

#### **7. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES.**

LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE reconoce y garantiza a los titulares de los datos personales los siguientes derechos:

- a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE en su condición de responsable del Tratamiento.
- b. Solicitar prueba de la existencia de la autorización otorgada a LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE salvo los casos en los que la Ley exceptúa la autorización.
- c. Recibir información por parte de LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d. Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la suspensión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios derechos y garantías legales y constitucionales.

#### **8. DEBERES DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE FRENTE AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.**

Los Datos Personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y solamente ellas pueden decidir sobre los mismos. Por ello, el tratamiento de la información se encuentra enmarcada dentro de las finalidades para las que se encuentra debidamente facultada LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE y respetando, en todo caso, la normatividad vigente sobre la Protección de Datos Personales. Se atenderán los deberes previstos para los Responsables y Encargados del Tratamiento, contenidos en la normatividad vigente a saber:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que se suministre al encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h. Suministrar al encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- i. Exigir al encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;

- k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l. Informar al encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

#### **9. AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE TITULAR:**

La Asociación Promotora de la Cultura en el Caribe requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los datos personales para el tratamiento de los mismos excepto en los casos expresamente autorizados en la ley.

La autorización para el tratamiento de los datos personales será otorgado por:

- El titular quien deberá acreditar su identidad de forma suficiente.
- Los causahabientes del titular quienes deberán acreditar tal calidad.
- El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Otro a favor para el cual el titular hubiere estipulado.

#### **10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

En el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y normas complementarias, los procesos de recolección, almacenamiento, actualización y uso de datos personales, se someterán a los principios que a continuación se establecen; advirtiéndose que se tratara sin previa autorización del Titular los datos personales de naturaleza pública y los contenidos en los registros públicos. Así, se restringirá el tratamiento de datos personales sensibles a lo estrictamente indispensable y se solicitará consentimiento previo y expreso a los titulares informando sobre la finalidad exclusiva de su tratamiento. LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE utilizara y tratara datos catalogados como sensibles, cuando:

1. El tratamiento haya sido autorizado expresamente por el Titular de los datos sensibles, salvo en los casos que por Ley, no se requiera el otorgamiento de dicha autorización.
2. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado.
3. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial; En adición a lo anterior, LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE cumple con las siguientes obligaciones:
  - Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
  - Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles datos objeto de Tratamiento son de carácter sensible y la finalidad del tratamiento, y obtener el consentimiento expreso.
  - No condicionar ninguna actividad a que el titular suministre datos personales sensibles, así mismo, se acoge a la regla general según la cual el Tratamiento de datos sensibles está prohibido por la Ley, salvo en los siguientes casos:
    - Cuando el Titular ha autorizado expresamente el Tratamiento.
    - Cuando por Ley no sea requerido el arrojamiento de dicha autorización.
    - Cuando el Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular.

- Cuando el Tratamiento sea efectuado por una fundación, ONG, asociación o cualquier organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical.

#### **11. AVISO DE PRIVACIDAD:**

Es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, puesto a disposición del titular para informarle acerca del tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se comunica al titular la información relacionada con la existencia de las políticas de tratamiento de información de la ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE y que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

#### **12. GARANTIAS DE DERECHO AL ACCESO:**

Para garantizar el derecho de acceso del titular de los datos, la ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE pondrá a disposición de este previa acreditación de su identidad, legitimidad, o personalidad de su representante sin costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada los respectivos datos personales. Dicho acceso deberá ofrecerse sin límite alguno y le deben permitir al titular la posibilidad de conocerlos y actualizarlos.

#### **13. CONSULTAS, RECLAMOS, PETICIONES DE RECTIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SUPRESIÓN DE DATO:**

Los titulares de los datos personales podrán consultar la información de carácter personal que repose en cualquier base de LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE. En consecuencia, se garantiza el derecho de consulta conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 exclusivamente sobre los datos personales privados, sensibles y de menores correspondientes a personas naturales, suministrando a los Titulares de estos datos personales la información contenida en cada una de las bases de datos correspondientes y que estén bajo el control de LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE.

De igual forma, LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE se obliga a rectificar y actualizar a solicitud del Titular, la información de carácter personal que corresponda a personas naturales, que resulte incompleta o inexacta.

El Titular de datos personales, tiene el derecho en todo momento, a solicitar la supresión (eliminación) de sus datos personales, siempre y cuando, no se trate de datos contenidos en los registros públicos, los cuales se registrarán por la normativa especial.

#### **14. REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATO:**

La ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE procederá de acuerdo con la normatividad vigente y la reglamentación que para tal fin expida el Gobierno Nacional a realizar el registro de su base de datos ante el Registro Nacional de Base de Datos (RNBD) que será administrado por la Superintendencia de Industria y comercio. El RNBD., es el directorio público de la base datos sujetos a Tratamiento que operan en el país; y que será de libre consulta para los ciudadanos, de acuerdo con la normatividad que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

#### **15. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:**

En cumplimiento del principio de seguridad establecido en la normatividad vigente, la ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida y consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

## **16. UTILIZACIÓN Y TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN PERSONAL:**

Atendiendo a la naturaleza de las relaciones permanentes u ocasionales que cualquier persona titular de datos personales pueda tener para con la ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE, esta podrá realizar la transferencia y transmisión, incluso internacional, de la totalidad de los datos personales, siempre y cuando se cumpla los requerimientos legales aplicables; y en consecuencia los titulares con la aceptación de la presente política, autorizan expresamente para transferir y transmitir incluso a nivel internacional, los datos personales.

Para la transferencia internacional de datos personales de los titulares, la ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE tomará las medidas necesarias para que los terceros conozcan y se comprometan a observar la presente política, bajo el entendido que la información personal que reciban únicamente podrá ser utilizada para asuntos directamente relaciones con la ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE y solamente mientras esta dure no podrá ser usada o destinada para propósito o fin diferente para la transferencia internacional de datos personales se observará lo previsto en la ley.

## **17. RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE, se encarga directamente del tratamiento de los datos Personales; sin embargo, se reserva el derecho a delegar en un tercero tal tratamiento exigiendo así mismo al encargado, la atención e implementación de los lineamientos y procedimientos idóneos para la protección de los datos personales y la estricta confidencialidad de los mismos.

## **18. VIGENCIA DE LA POLITICA DE TRATAMIENTO Y DE LAS BASE DE DATOS**

La presente política rige a partir de su aprobación por el ente competente Junio 30 -2016

Por regla general, el termino de las autorizaciones sobre el uso de los datos personales por los clientes y/o usuarios se entiende por el término de la relación, obligación o de la vinculación al servicio y durante el ejercicio del objeto social de la ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA CULTURA EN EL CARIBE.

## **19. MODIFICACION Y/O ACTUALIZACION DE LA POLITICA**

Cualquier cambio sustancial en la política de tratamiento de la información se comunicara de forma oportuna y eficiente a los titulares de los datos personales a través de los medios habituales de contacto y comunicación